



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0316**) **18 JUN 2020**

*“Por la cual se confiere la condecoración Medalla al Mérito
“Patricio Samper Gnecco”*

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Decreto 2691 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2691 de 2012 se creó la Condecoración Medalla al Mérito *“Patricio Samper Gnecco”*, para destacar y estimular a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras y/o internacionales, que con su trabajo, empeño y aportes, contribuyan a la consolidación de las políticas públicas en materia de vivienda, desarrollo territorial y urbano, agua potable y saneamiento básico, formuladas y desarrolladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Señor **JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO**, Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha realizado gestiones invaluable para la reactivación del sector de la construcción y la economía colombiana.

Que gracias al trabajo articulado con entre los Viceministerios de Hacienda y Vivienda, fue posible diseñar y garantizar los recursos que soportan la nueva oferta de 200.000 subsidios para la compra de vivienda VIS y no VIS de los próximos dos años.

Que gracias a estas medidas, se estima que entre el 2021 y 2022, se generarán 341.439 empleos directos e indirectos adicionales y se tendrá un impacto anual promedio de 8,42 puntos porcentuales en el PIB del sector de construcciones.

Que el Señor **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**, director del Departamento Nacional de Planeación, ha desempeñado un rol fundamental para garantizar la asignación de cerca de 170.000 subsidios familiares para que los hogares de menores recursos puedan adquirir vivienda durante los próximos dos años.

Que así mismo, su participación ha sido determinante para el sector de agua y saneamiento básico, pues abrió la posibilidad de aprovechar las APP (Asociaciones Público Privadas) más allá de los proyectos de infraestructura vial. Gracias a esto, estamos trabajando en la estructuración de los proyectos para el

*“Por la cual se confiere la condecoración Medalla al Mérito
“Patricio Samper Gnecco”*

sistema de agua potable para Santa Marta y de las PTAR para Duitama y Neiva. Tres iniciativas que cambiarán las condiciones de vida de las presentes y futuras generaciones en Magdalena, Boyacá y Huila. Así mismo, el compromiso y trabajo del director Rodríguez han sido fundamentales para priorizar el CONPES de Economía Circular, con el que lograremos como País, avanzar en el cumplimiento de las metas en gestión, tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales.

Que el Señor **GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA**, es el fundador de la Constructora Jaramillo Mora, una empresa que ha estado comprometida en la construcción de comunidades a través de proyectos de vivienda y desarrollos de ciudad que mejoran las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes.

Que en su gestión se destaca la promoción de una cultura con sentido social y ambiental.

Que la Constructora Jaramillo Mora se ha posicionado como generadora de empleo y desarrollo en el Departamento del Valle del Cauca, creando hoy en día cerca de 6.000 empleos directos e indirectos en más de 25 proyectos simultáneos en las ciudades de Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí.

Que el **EXCELENTÍSIMO SEÑOR, PABLO GÓMEZ DE OLEA BUSTINZA**, embajador de España en Colombia, ha tenido el inquebrantable propósito de ayudar a mejorar la calidad de vida de los colombianos, reflejo de ello es su disposición y continuo apoyo a los programas de agua y saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que gracias a su trabajo y a la articulación con el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se ha logrado beneficiar a miles de familias en el país a través de la construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado.

Que con su apoyo, se espera incrementar la cobertura de los servicios al 95%, con una continuidad de 18 horas al día en varios municipios del Chocó, y beneficiar a más de 11.500 personas en San Onofre-Sucre, Fonseca-La Guajira; y Totoró-Cauca, a través de distintos proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Que la Señora **ZAIDA YANETH SANDOVAL NÚÑEZ**, profesional especializada con funciones de coordinación del Grupo de Desarrollo Sostenible del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con su liderazgo y trabajo continuo con entidades del nivel nacional y regional, ha permitido impulsar la política de Saneamiento de Vertimientos del país, promoviendo la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en municipios priorizados.

Que gracias a este trabajo, la nación ha cofinanciado 9 proyectos, lo que aunado a otros esfuerzos ha permitido pasar del 29,8% de aguas urbanas residuales tratadas en 2010 al 42,85% en 2018.

*“Por la cual se confiere la condecoración Medalla al Mérito
“Patricio Samper Gnecco”*

Que ha apoyado la gestión de recursos para la cofinanciación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales para los Municipios de Manizales y Pereira, una labor que se traduce en bienestar para miles de familias colombianas.

Que el Señor **MAURICIO AGUILAR HURTADO**, gobernador del Departamento de Santander, con su liderazgo y compromiso con el bienestar de los santandereanos, logró que el departamento de Santander fuera el primero en proyectar y estructurar con coherencia un instrumento para planear sus inversiones en agua potable y saneamiento básico para el periodo 2020-2023.

El Plan Santander ejecutará 195 inversiones en proyectos y programas del sector por más de \$330.000 millones. La ejecución de este plan redundará en beneficios reales para todos los habitantes de Santander y contribuirá enormemente al cierre de brechas entre el campo y la ciudad.

Que el Señor **DIEGO MARTÍNEZ LLOREDA**, periodista del Diario El País se ha caracterizado por una trayectoria en pro de la democratización de la información, cuyo recorrido ha estado marcado por distintos retos, entre ellos, la transformación del periódico en uno de los medios digitales más visitados y consultados del suroccidente colombiano.

Que en línea con esto, su liderazgo y compromiso con la ciudadanía también lo han llevado a ser un reconocido multiplicador del trabajo que el Gobierno Nacional impulsa en materia de vivienda, agua potable y saneamiento básico en esta región del país, a través de más de 50 informes, columnas y artículos en el último año. Y ahí está el éxito de su labor, porque nos ha permitido entender las necesidades de millones de colombianos para mejorarles sus condiciones de vida, confirmando, de paso, la importancia de tener a un veedor riguroso y objetivo de nuestro compromiso de llevar equidad y justicia social al territorio nacional.

Que por las anteriores razones, el Consejo de la Medalla de que trata el artículo 2 del Decreto 2691 de 2012, en sesión virtual realizada el día diecisiete (17) de junio de 2020, propuso a los doctores JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO, GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA, EXCELENTÍSIMO SEÑOR, DON PABLO GÓMEZ DE OLEA BUSTINZA, ZAIDA YANETH SANDOVAL NUÑEZ, MAURICIO AGUILAR HURTADO Y DIEGO MARTÍNEZ LLOREDA, como merecedores del reconocimiento Medalla al Mérito “Patricio Samper Gnecco”, propuesta que fue aceptada por sus integrantes, como consta en el acta No. 1 de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Confiérase la condecoración Medalla al Mérito “Patricio Samper Gnecco”, a las siguientes personas que con su trabajo, empeño y aportes, han contribuido a la consolidación de las políticas públicas en materia de vivienda, desarrollo territorial y urbano, agua potable y saneamiento básico, formuladas y

*“Por la cual se confiere la condecoración Medalla al Mérito
“Patricio Samper Gnecco”*

desarrolladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme a las razones expuestas en la parte motiva:

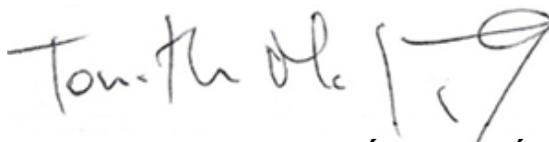
- 1.1 Al señor **JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO**, viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.150
- 1.2 Al señor **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**, director del Departamento Nacional de Planeación, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.585.398
- 1.3 Al señor **GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA**, fundador de la Constructora Jaramillo Mora, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.236.705
- 1.4 Al **EXCELENTÍSIMO SEÑOR, DON PABLO GÓMEZ DE OLEA BUSTINZA**, embajador de España en Colombia, identificado con carnet diplomático No. D2017366 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
- 1.5 Al señor **MAURICIO AGUILAR HURTADO**, gobernador del Departamento de Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.435
- 1.6 A la señora **ZAIDA YANETH SANDOVAL NÚÑEZ**, profesional especializada con funciones de coordinación del Grupo de Desarrollo Sostenible del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.726
- 1.7 A el señor **DIEGO MARTÍNEZ LLOREDA**, periodista del Diario El País, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.013

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN. El ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio impondrá esta condecoración en la ceremonia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUN 2020**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio